

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UTES N° 6 TRUJILLO ESTE

1. Finalidad Pública

Contar con el Inventario anual al 31 de diciembre 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en concordancia con las Normas de la Contabilidad generalmente aceptadas y del Sistema Nacional de Control.

De acuerdo a lo dispuesto en el Título V de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 – Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales: La toma de Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo de Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes.

2. Objetivo de la Contratación

El servicio a contratar permitirá realizar la constatación física en la Toma del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la UTES N° 6 T.E., correspondiente al ejercicio fiscal 2025; con lo que se apunta a lograr cumplir con las metas y objetivos planeados en la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la UTES N° 6 T.E.

Contar con los servicios de cinco inventariadores para el levantamiento de la información correspondiente a la toma de inventario de bienes muebles patrimoniales al 31.12.2025, para la Unidad de Control Patrimonial de la UTES N° 6 T.E.

3. Alcances del Servicio

3.1 Actividades que comprende el servicio (entregable)

	ACTIVIDAD
entregable	a) Participar activamente en el levantamiento de la información para el Inventario físico de Bienes Patrimoniales de la UTES N° 6 T.E, en los locales de la entidad, ubicados en las diferentes EESS., asegurando el correcto inventario de bienes "in situ". b) Coordinar y obtener la suscripción de las Fichas de Levantamiento de Información del Inventario, por parte del usuario responsable, en señal de conformidad a la asignación e información consignada en dichos formatos y respecto a los datos de los bienes inventariados. c) Entregar las fichas debidamente llenadas y ordenadas para su procesamiento en la base de datos del SIGA módulo patrimonio de la Unidad de Control Patrimonial. d) Otras acciones complementarias relacionadas al inventario físico de Bienes muebles Patrimoniales, propiedad de la de la UTES N° 6 T.E.



3.2 Establecimientos que comprende el servicio

Durante la ejecución del servicio deberá realizar lo siguiente:

Inventario físico de 10 establecimientos de salud, realizado de manera exhaustiva (al barrer), Los establecimientos comprendidos son los siguientes:

EE. SS.	CANTIDAD
HUANCHACO	3
P.S. VILLA DEL MAR	1
P.S. EL TROPICO	1
P.S. HUANCHAKUITO	1
MOCHE	6
C.S. SANTA LUCIA DE MOCHE	1
HOSPITAL WALTER CRUZ VILCA	1
P.S. ALTO MOCHE	1
P.S. CURVA DEL SUN	1
P.S. ELIO JACOBO CAFFO	1
P.S. SAN PEDRO – LAS DELICIAS	1
SALAVERRY	1
P.S. AURORA DIAZ	1
Total, general	10

4. Requisitos mínimos del Locador

4.1 Del Postor:

a) Perfil:

- Secundaria completa y/o estudios en computación, contabilidad, administración y/o afines.
- Acreditar con certificado de estudios y/o constancia de egresado y/o título de carrera técnica.

b) Requisitos/Capacitaciones:

- Copia simple de RNP
- Copia simple de RUC activo
- Copia simple de ficha de registro nacional de servidor no sancionado de SERVIR.

c) Experiencia:

- Experiencia laboral general de seis (06) meses en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica no menor a tres (03) meses en inventarios de bienes patrimoniales en el sector público y/o privado

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La ejecución del servicio se realizará en los diez establecimientos de salud de la Red de salud Trujillo, indicados en el anexo 3, con Sede en calle las Gemas 380 – Urb. Santa Inés, distrito de Trujillo.

Plazo: El tiempo de la contratación por locación de servicios será por el plazo máximo de cincuenta y ocho (58) días calendarios, de 2 entregables, el mismo que se contabilizará a partir de la notificación de la orden de servicio.

6. Entregables

Como entregables, el proveedor deberá presentar 2 informes describiendo los productos efectuados de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 3 de los términos de referencia, conforme a lo siguiente:



N° de entregable	Entregable
1er entregable	Informe de actividades describiendo el producto que ha entregado.
2do entregable	Informe de actividades describiendo el producto que ha entregado.

7.Modalidad de pago

Suma alzada

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la red de salud Trujillo.

1. Recibo por honorarios electrónico
2. Constancia de suspensión de renta de 4ta categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT)
3. Informe de las actividades realizadas con visto bueno del jefe de la Unidad de Control Patrimonial
4. Copia RNP actualizado.

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.
(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

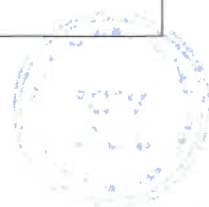
11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F X plazo en días



Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones de servicio, se aplicarán otras penalidades de configurarse alguno de los siguientes supuestos:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Renuncia unilateral por parte del proveedor	10% del monto total de la orden de servicio	Recepción de la renuncia y realización del informe por el área usuaria.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

19. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año (según corresponda)** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

C.P.C. Consuelo Sirlupú Zapata
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
UNIDAD EJECUTORA N° 409-SALUD TRUJILLO ESTE

